

GACETA MUNICIPAL

No. 433 I. Chihuahua, Chihuahua, 10 de marzo de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se delegan en las personas que ocupan la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, todas adscritas a Oficialía Mayor, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 60 bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua respecto a los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de las atribuciones conferidas en el propio Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y demás ordenamientos que del mismo deriven.....	3
Acuerdo mediante el cual se publican las reglas de operación del Programa Asistencia Social y Alimentaria a Personas y Familias de Atención Prioritaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.....	6
Acuerdo mediante el cual se publica el Programa Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.....	18
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Nacional Presencial CUM-RPL-02/2025, relativa a la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.....	39

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

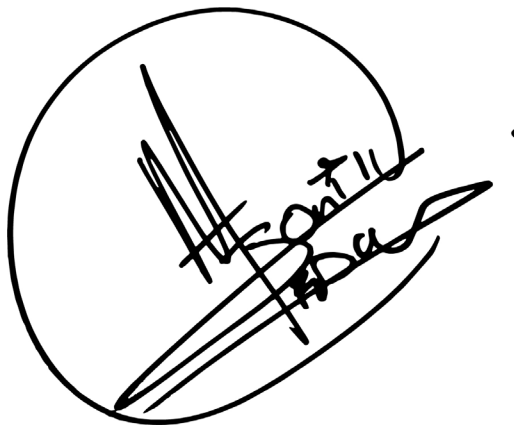
ACUERDO 107/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo Delegatorio de Facultades que consta en oficio N° UJ-0456/2025, remitido por la Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se delegan en las personas que ocupan la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, todas adscritas a Oficialía Mayor, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 60 bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua respecto a los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de las atribuciones conferidas en el propio Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y demás ordenamientos que del mismo deriven.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 07 del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



OM | **Oficialía Mayor**



LIC. MARIO ALBERTO ALARCON AVITIA, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 4, 5 fracción III, 20 y 21 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y demás disposiciones relativas y aplicables, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 01 de marzo del 2025 el suscrito fui designado Oficial Mayor por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en tal razón se ve la conveniencia de emitir el presente Acuerdo Delegatorio;
- II. Que el artículo 60 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, establece que el municipio, para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones a la persona titular de la Presidencia Municipal, de acuerdo con sus posibilidades económicas y sus necesidades, podrá contar entre otras Dependencias con la de Oficialía Mayor;
- III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua, la Oficialía Mayor es una dependencia dotada de fe pública respecto a la certificación o constancia que expidan de los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de sus atribuciones;
- IV. Que el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua establece que los titulares de las dependencias, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de subdirectores, coordinadores, jefes de departamento, jefes de oficina y demás servidores públicos que determine el Presidente Municipal y que estén autorizados en el Presupuesto de Egresos;
- V. Luego, el artículo 21 del citado ordenamiento prevé que corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo anterior algunas de sus facultades, excepto aquellas que, por disposición legal o reglamentaria, deban ser ejercidas por dichos titulares;
- VI. Que las atribuciones, que las disposiciones legales le confieren a la Oficialía Mayor son ejercidas, además del Oficial Mayor, por el Subdirector de Administración; el Subdirector de Recursos Humanos; el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios; el Coordinador de Control y Procedimientos Administrativos; la Unidad Jurídica; y la Proveeduría Municipal, conforme al artículo 43 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.
- VII. Es así, que con el propósito de procurar la mejor organización del trabajo administrativo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta Oficialía Mayor, atendiendo a los principios que rigen el servicio público de ser diligentes en los asuntos, y otorgar pronta respuesta a los requerimientos de las diversas autoridades; tengo a bien emitir el siguiente:

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 **Unidad Jurídica Ext. 6358 (614) 200 4800** / municipiochihuahua.gob.mx



ACUERDO

PRIMERO.– Se delegan en las personas que ocupen la titularidad de la Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Subdirección de Administración, Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, Unidad Jurídica y Proveeduría Municipal, todas adscritas a Oficialía Mayor, las atribuciones y facultades establecidas en el artículo 60 bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua respecto a los documentos y archivos que obren en su poder con motivo de las atribuciones conferidas en el propio Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y demás ordenamientos que del mismo deriven.

SEGUNDO.– La delegación de atribuciones y facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal surtiendo efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO.– Se deroga el Acuerdo Delegatorio de facultades, publicado en la Gaceta Municipal el día 26 de septiembre de 2024.

Así lo acordó en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 03 días del mes de marzo del 2025.

EL OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARIO ALBERTO ALARCON AVITIA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Oficialía Mayor

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio del Real. Octavo Piso Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 **Unidad Jurídica Ext. 6358** (614) 200 4800 / municipiochihuahua.gob.mx

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

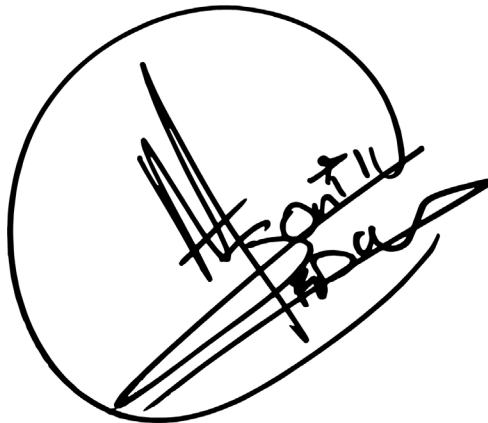
ACUERDO 108/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua aprobado en la tercera sesión ordinaria del día 23 de enero del 2025, mediante el cual:

Único: Se publican las reglas de operación del Programa Asistencia Social y Alimentaria a Personas y Familias de Atención Prioritaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 07 del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO EL DIF MUNICIPAL
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”**

Las siguientes reglas de operación establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa de Asistencia Social y Alimentaria a Personas y Familias de Atención Prioritaria del Municipio de Chihuahua,

1. OBJETIVO:

Mejorar las condiciones de vida, fomentar e impulsar el desarrollo de las familias con más vulnerabilidad del municipio de Chihuahua que presenten algún tipo de carencia alimentaria.

MODALIDADES

El programa se divide en dos modalidades,

La primera modalidad contempla apoyo **semipermanente**; (*directo*) a las familias con algún grado de vulnerabilidad, o bien apoyo a familias a través de grupos organizados (*indirecto*) principalmente aquellos que benefician a la población sujeta a Asistencia Social que contempla la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

La segunda modalidad que contempla la atención directa e indirecta a familias en situación **emergente**.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.1.1 Entregar apoyos alimentarios con calidad nutricia a las familias que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua detecte como población objetivo.
- 1.1.2 Asegurar la inocuidad y calidad nutricia de los insumos alimentarios que conforman los apoyos, a través de la selección de alimentos que cumplan los criterios de calidad vigentes según la normatividad mexicana aplicable.

1.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Familias que presenten algún tipo de situación de vulnerabilidad y que habiten en el municipio de Chihuahua,

Página 1 de 10
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 10 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

m

2P



- 1.2.1 Jefes y jefas de familias prioritariamente con integrantes menores de 6 años de edad.
- 1.2.2 Personas con discapacidad.
- 1.2.3 Mujeres embarazadas, o en periodo de lactancia; madres solteras de al menos un menor de edad.
- 1.2.4 Personas en situación de vulnerabilidad social o económica que vivan en situación de abandono o solos.
- 1.2.5 Población perteneciente a alguna etnia indígena.
- 1.2.6 Grupos organizados principalmente aquellos que benefician a la población sujeta a Asistencia Social que contempla la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua;

2. DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE APOYOS

2.1 Apoyo **semipermanente directo** a las familias con algún grado de vulnerabilidad.

2.1.1 Ser población objetivo.

El solicitante deberá presentar en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Chihuahua, ubicadas en la Av. Andrés Facundo Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la siguiente documentación:

- 2.1.2 Copia de **Clave Única de Registro de Población**, (CURP)
- 2.1.3 Copia de **Identificación Oficial Vigente**, preferentemente con domicilio en el Municipio de Chihuahua emitida por algún ente gubernamental, pudiendo ser la misma: INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, carta de identidad, etcétera. Para casos en los que la identificación no cuente con domicilio del Municipio de Chihuahua, el beneficiario deberá presentar un comprobante de domicilio actual considerando las especificaciones del numeral 2.1.4 de estas reglas de operación.
- 2.1.4 Copia de **Comprobante de Domicilio**, con antigüedad no mayor de 3 meses, preferentemente recibo de luz, agua o recibo del predial.
El comprobante de domicilio deberá ser obligatoriamente del domicilio en el que el solicitante habita (domicilio actual), en caso de que el domicilio de la identificación oficial no coincida con el que refleja el comprobante se tomará en cuenta como domicilio actual aquel que acredite el comprobante en mención.
Para los beneficiarios que habiten en zonas rurales o zonas sin acceso a servicios básicos este requisito podrá omitirse, siendo reemplazado con un escrito libre donde el beneficiario explique la ausencia del mismo y firme bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicho requisito.

m

J



- 2.1.5 **Estudio Socio-Económico**, elaborado por el área de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, al momento de hacer el trámite para la solicitud de ingreso al programa.
- 2.1.6 En caso de no acudir el solicitante directo, presentar **escrito libre y/o carta poder simple** debidamente llenada y firmada o bien con huella digital del beneficiario con el nombramiento del representante autorizado para realizar el procedimiento, quien deberá también presentar en original y copia su identificación oficial vigente con fotografía para realizar la presentación de la documentación.
- 2.2 Apoyo **semipermanente indirecto** a las familias con algún grado de vulnerabilidad a través de grupos organizados:
- 2.2.1 El grupo organizado deberá presentar **un escrito libre** donde solicite la inscripción al programa y donde se indique: cantidad de familias solicitantes para apoyo, nombre del encargado del grupo, contacto telefónico y dirección de la sede del grupo.
- 2.2.2 El grupo deberá realizar el llenado del archivo electrónico tipo Excel "**Padrón Único de Beneficiarios**" (Anexo 1) y enviarlo vía electrónica a donde el personal del departamento de Asistencia Alimentaria le solicite.
- 2.2.3 El personal de Asistencia Alimentaria determinará según la información que la institución envíe en el "Padrón Único de Beneficiarios" si el listado corresponde a población objetivo, para de esa forma autorizar la cantidad de apoyos indirectos que se entregarán; en caso de que se encuentre duplicidad en alguno de los programas alimentarios del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua de alguna de las familias solicitantes, se notificará al representante de la institución cuáles familias no podrán acceder al apoyo.
- 2.2.4 La institución deberá solicitarle a cada beneficiario aprobado los requisitos que se enlistan en los numerales 2.1.3 al 2.1.4 según corresponda y deberá contar con expediente por beneficiario en sus instalaciones.
- 2.2.5 En caso de así solicitarlo, la institución presentará y entregará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua copia de cada expediente, con el debido apego a la Ley de Protección de Datos Personales y las aplicables; la omisión de este requisito podrá causar la negación al grupo de un apoyo subsecuente.
- 2.3 Apoyo **emergente directo** a las familias con algún grado de vulnerabilidad: Para los casos en los que los departamentos de "Asistencia Social y Asistencia Alimentaria" determine según el análisis realizado en el "Estudio socioeconómico" que la temporalidad del apoyo para la familia deberá ser de manera emergente, entendiéndose por esto que la familia será únicamente acreedora de 1 a 4 apoyos por año máximo por familia.

Página 3 de 10

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 10 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



El solicitante deberá presentar en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Chihuahua, ubicadas en la Av. Andrés Facundo Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua la siguiente documentación:

- 2.3.1 Copia de **Clave Única de Registro de Población**, (CURP)
- 2.3.2 Copia de **Identificación Oficial Vigente**, preferentemente con domicilio en el Municipio de Chihuahua emitida por algún ente gubernamental, pudiendo ser la misma: INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, carta de identidad, etcétera. Para casos en los que la identificación no cuente con domicilio del Municipio de Chihuahua, el beneficiario deberá presentar un comprobante de domicilio actual considerando las especificaciones del numeral 2.1.4 de estas reglas de operación.
- 2.3.3 Copia de **Comprobante de Domicilio**, con antigüedad no mayor de 3 meses, preferentemente recibo de luz, agua o recibo del predial.
El comprobante de domicilio deberá ser obligatoriamente del domicilio en el que el solicitante habita (domicilio actual), en caso de que el domicilio de la identificación oficial no coincida con el que refleja el comprobante se tomará en cuenta como domicilio actual aquel que acredite el comprobante en mención.
Para los beneficiarios que habiten en zonas rurales o zonas sin acceso a servicios básicos este requisito podrá omitirse, siendo reemplazado con un escrito libre donde el beneficiario explique la ausencia del mismo y firme bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicho requisito.
- 2.3.4 **Estudio Socio-Económico**, elaborado por el área de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, al momento de hacer el trámite para la solicitud de ingreso al programa.
- 2.3.5 En caso de no acudir el solicitante directo, presentar **escrito libre y/o carta poder simple** debidamente llenada y firmada o bien con huella digital del beneficiario con el nombramiento del representante autorizado para realizar el procedimiento, quien deberá también presentar en original y copia su identificación oficial vigente con fotografía para realizar la presentación de la documentación.
- 2.4 Apoyo ***emergente indirecto*** a las familias con algún grado de vulnerabilidad a través de grupos organizados

Para los casos en los que algún grupo organizado no atienda de manera permanente a familias en situación de vulnerabilidad, pero, detecte o requiera de manera emergente apoyo alimentario,



- 2.4.1 El grupo organizado deberá presentar un **escrito libre** donde solicite la asignación de paquetes alimentarios donde se indique: cantidad de familias que se beneficiarán con apoyo en mención, nombre del encargado del grupo, contacto telefónico y dirección de la sede del grupo; así mismo donde se explique la situación emergente o actividad en la cual se pretende beneficiar a las familias.
- 2.4.2 El grupo deberá realizar el llenado un **listado con nombres completos** y preferentemente CURP de los ciudadanos que pretende beneficiar y reunir **copia de identificación oficial** de cada uno de los solicitantes.
- 2.4.3 El personal de Asistencia Alimentaria determinará según la información que la institución envíe en el listado la viabilidad de la solicitud, para de esa forma autorizar la cantidad de apoyos indirectos que se entregarán.
- 2.4.4 La institución deberá presentar la comprobación de entrega de paquetes alimentarios en los tiempos, forma y lugar que el Departamento de Asistencia Alimentaria le indique.

3. RESTRICCIONES

Se entregarán apoyos a quienes cumplan con los documentos solicitados, y que no estén dentro de alguno de los supuestos de las siguientes restricciones,

- 3.1 Que el análisis global del estudio socioeconómico determine nivel alto, o no viable de apoyo.
- 3.2 Ser beneficiario de otro programa alimentario nivel municipal y estatal.
- 3.3 Cuando algún integrante de la familia ya cuente con alguno de los apoyos alimentarios que ofrece el Sistema para el Desarrollo Integral del Municipio de Chihuahua y presente un nivel socioeconómico "medio" o "alto" según resultado del análisis del estudio socioeconómico. Para los casos en los que el análisis del estudio socioeconómico determine que la situación de la familia es de un nivel "bajo", "muy bajo" y en presencia de nivel de marginación "alto" y "muy alto" esta restricción no aplicará y podrá haber más de un beneficiario por familia.
- 3.4 Residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua.

4. DE LA NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS

Una vez que las y los beneficiarios hayan sido seleccionados se les notificará mediante el medio que realizó su solicitud su inscripción al programa

5. DEL RECURSO

Página 5 de 10
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 10 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- 5.1 El recurso consiste en un paquete alimentario bimensual que será entregado según calendarización y capacidad operativa que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua asigne, durante el periodo que la convocatoria establezca.
- 5.2 El recurso será entregado a las y los beneficiarios a través de una visita domiciliaria, en caso de no encontrarse disponible el beneficiario podrá acudir a las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua ubicadas en la Av. Andrés Facundo Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
- 5.3 Este programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal y hasta agotar recursos asignados al mismo.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES

6.1 Derechos de los beneficiarios:

- 6.1.1 A solicitar información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- 6.1.2 Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 6.1.3 Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.
- 6.1.4 Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- 6.1.5 En caso de ser beneficiario o tutor, a recibir el paquete alimentario en tiempo y forma.
- 6.1.6 Para efectos del programa en todas sus modalidades los solicitantes y/o beneficiarios no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es gratuito.
- 6.1.7 Ningún servidor público o particular podrá solicitar o recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación, y/o por entrega del recurso por parte de los beneficiarios o grupos solicitantes.
- 6.1.8 A fin de fomentar la participación ciudadana, asistir a las capacitaciones, pláticas, eventos en la calendarización del programa con fines de desarrollo humano y social, salud preventiva y orientación alimentaria a las que el DIF Municipal convoque en tiempo y forma.

6.2 Obligaciones de los beneficiarios:

Página 6 de 10
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 10 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

M

P



- 6.2.1 Proporcionar la información verídica que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- 6.2.2 Acudir a recibir cualquiera de los apoyos antes de dos semanas contadas a partir de la fecha programada de entrega, de lo contrario, este podrá ser reasignado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua a las personas en lista de espera del programa y/o a quienes cumplan con los requisitos del mismo.
- 6.2.3 En caso de recibir notificación de que personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua acudió a la entrega de su paquete bimensual y no estar presente para atenderlo; acudir a las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua ubicadas en Av. Andrés Bello Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua; si no se recoge los paquetes en mención en dos exhibiciones, la o el beneficiario podrá ser dado de baja del programa y el apoyo podrá ser reasignado.
- 6.3 Derechos de los grupos organizados:
- 6.3.1 A solicitar información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.
- 6.3.2 Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 6.3.3 Seguridad sobre la reserva y privacidad de los datos personales de sus beneficiarios conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales.
- 6.3.4 Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que el grupo conforma y atiende.
- 6.3.5 En caso de ser beneficiario, a recibir los paquetes alimentarios en tiempo y forma.
- 6.3.6 Para efectos del programa en todas sus modalidades los solicitantes y/o beneficiarios no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es gratuito.
- 6.3.7 Ningún servidor público o particular podrá solicitar o recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación, y/o por entrega del recurso por parte de los beneficiarios o grupos solicitantes.
- 6.4 Obligaciones de los grupos organizados:

Página 7 de 10

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 10 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF MunicipalC. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- 6.4.1 Proporcionar la información verídica que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- 6.4.2 Acudir a recibir cualquiera de los apoyos antes de dos semanas contadas a partir de la fecha programada de entrega, de lo contrario, este podrá ser reasignado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua a los grupos organizados o personas en lista de espera del programa y/o a quienes cumplan con los requisitos del mismo.
- 6.4.3 Asistir a las capacitaciones, pláticas, eventos en la calendarización del programa con fines de desarrollo humano y social a las que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua convoque.
- 6.4.4 Presentar comprobaciones de entrega de los apoyos recibidos a sus beneficiarios en el formato que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua indique, así como a presentar los requisitos completos en tiempo y forma.
- 6.4.5 Presentar y renovar al menos una vez por año, el "Padrón Único de Beneficiarios" mencionado en el numeral 2.2.2 de las presentes Reglas de Operación.

6.5 Renuncia del Programa,

La o el beneficiario, así como su tutor (a), pueden renunciar al programa por medio de escrito libre dirigido al C. Director(a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, dejando al Municipio de Chihuahua a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, la posibilidad de reasignar a otro solicitante su participación en el programa.

7. CAUSALES DE BAJA Y/O SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA

7.1 Será causal de suspensión de los beneficiarios, los siguientes supuestos:

- 7.1.1 Que no asistan a las pláticas convocadas sin justificación válida.
- 7.1.2 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua requiera verificar información de manera presencial (en domicilio o sede del grupo organizado) y este se niegue a recibir la visita.

7.2 Será causal de baja de los beneficiarios, los siguientes supuestos:

- 7.2.1 Proporcionar datos falsos.
- 7.2.2 Hacer uso ilegal de los paquetes alimentarios, como venderlos o utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el programa.

De tal manera que se suspenderá de manera inmediata la entrega de los paquetes alimentarios el mismo día que se detecte cualquiera de los supuestos contemplados en

Página 8 de 10

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 10 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Comutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

M

JP



el presente numeral, lo anterior, con independencia de las sanciones administrativas, penales o de cualquier otra naturaleza que se ejerzan en contra de las personas que participen en dichos supuestos.

8. DE LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

Personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua podrá visitar a las y los solicitantes en sus domicilios, únicamente a efecto de corroborar la veracidad de la información en la solicitud de inscripción al programa y en los documentos que entregó la o el solicitante.

En caso de que se detecte de que los datos vertidos en dichos documentos y/o en la solicitud de adhesión al programa fueran inexactos, incorrectos o falsos se levantará un acta circunstanciada reservando el derecho de admisión, suspensión o baja del programa al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

9. VIGENCIA DEL PROGRAMA

La temporalidad del programa será determinada por el cambio de situación del beneficiario, es decir que el mismo deje de ser parte de la población objetivo, o bien los datos de acreditación de supervivencia o renovación de expedientes no sean recibidos cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua lo solicite.

Así mismo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua se reserva dicho derecho según la capacidad presupuestal anual.

10. DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

10.1 El comité de validación de Programas de Asistencia Social Alimentaria será el encargado de conocer, valorar, revisar y en su caso solicitar la renovación de expedientes, así como determinar el periodo de solicitud de acreditación de supervivencia de los beneficiarios.

10.2 El comité de validación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria podrá solicitar la revisión de los expedientes y supervisión presencial de los grupos organizados beneficiarios a fin de acreditar y/o modificar el padrón de beneficiarios del programa.

10.3 El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas:

- a) Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- b) Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Página 9 de 10

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 10 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

m
2



- c) Director (a) de Asistencia Solidaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- d) Director (a) de Desarrollo Humano y Educación.
- e) Síndico(a) Municipal.
- f) Regidor(a) presidente(a) de la Comisión de Mujer Familia e Igualdad de Género.
- g) Regidor(a) presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación.
- h) Regidor(a) presidente de la Comisión de sociedad civil organizada, asuntos religiosos y comunidades indígenas.
- i) Director (a) de Desarrollo Rural.
- j) Dos Asociaciones de la Sociedad Civil, instituciones educativas o representantes ciudadanos (cuyo objeto social y/o actividad se base en el Desarrollo Social).

10.4 Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el comité de validación de programas de Asistencia Social Alimentaria.

10.5 Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación de programas de Asistencia Social Alimentaria deberán quedar asentados en documento oficial, donde cada uno de los intervinientes deberá de plasmar su firma.

10.6 Todas las decisiones que tome el comité de validación serán inapelables.

Las presentes reglas de operación son vigentes a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y hasta la autorización y/o publicación de documento que las reemplace.

11. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS

El departamento de Asistencia Alimentaria será el encargado de realizar la comprobación de entrega de los paquetes alimentarios, a través de su sistema de gestión y la firma autógrafa de la persona que acudió a recibir cada paquete o el representante del grupo organizado, de tal manera de verificar el cumplimiento del programa para cada beneficiario.

TRANSITORIO

Único. - Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Firma del Director del DIF Municipal
Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia

Firma de la Directora de Dirección
de Asistencia Solidaria.
Lic. Karla Marisa Cozza Aragón

Página 10 de 10

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL Y ALIMENTARIA A PERSONAS Y FAMILIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA ASENTADO EN 10 PÁGINAS

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

[illegible]

Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10	Columna 16	Columna 17	Columna 24	Columna 25	Columna 26	Columna 27	Columna 28	Columna
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	FECHA DE NACIMIENTO	CLAVE ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	DISCAPACIDAD	INDIGENA	CLAVE ESTADO CIVIL	CLAVE INEGI MUNICIPIO DONDE SE ENTREGA EL APOYO	CLAVE INEGI LOCALIDAD, DONDE SE ENTREGA EL APOYO	TIPO DE VALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE VALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA CARRETERA DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL CAMINO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NÚMERO EXTERIOR 1	NÚMERO EXTERIOR 2
Primer apellido del beneficiario directo o indirecto. • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviatura en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones. • En el caso de trazar la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, éste deberá captarse en el primer carácter del segundo apellido. • Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá captarse como primer apellido.	Segundo apellido del beneficiario directo • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviatura en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones. • En el caso de trazar la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, éste deberá captarse en el primer carácter del segundo apellido.	Alfabetico. Nombre completo del beneficiario directo o indirecto. • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviatura en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones. • En el caso de trazar la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, éste deberá captarse en el primer carácter del segundo apellido.	Numerico. Fecha de nacimiento del beneficiario directo o indirecto. La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando 4 ceros posiciones para el mes, 2 al día y 2 a los segundos. • En el caso de trazar la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, éste deberá captarse en el primer carácter del segundo apellido. • Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá captarse en el primer carácter del segundo apellido.	Alfabetico. Clave del estado de nacimiento del beneficiario, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO. (En el caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá captar la clave NE (nacido en el extranjero). Ver pestaña Edo_nacimiento	Alfabetico. Sexo o género del beneficiario, de acuerdo al catálogo de RENAPO. (H para hombre y M para mujer).	Alfabetico. Sexo o género del beneficiario, de acuerdo al catálogo de RENAPO. (H para hombre y M para mujer).	Alfabetico. Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable. Capturar: SI o NO, según sea el caso.	Alfabetico. Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable. Capturar: SI o NO, según sea el caso. Ver pestaña Edo_civil	Numerico. (Máximo 4 dígitos) Es la clave del municipio donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoadministrativa/catalogoclaves.aspx	Numerico. (Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoadministrativa/catalogoclaves.aspx	Alfabetico. Tipos de Validad. (ver Catálogo Dom) (en caso de domicilios conocidos capturar "CONOCIDO")	Alfabetico. Nombre de la Validad (en caso de domicilios conocidos capturar "CONOCIDO")	Alfabetico. Uso de la Validad (en caso de domicilios conocidos capturar "CONOCIDO")	Alfabetico. Nombre y tramo de la Carretera del domicilio del beneficiario.	Numerico. Nombre y tramo del camino del domicilio del beneficiario.	Numerico. Nombre y tramo del camino del domicilio del beneficiario.

[illegible]

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

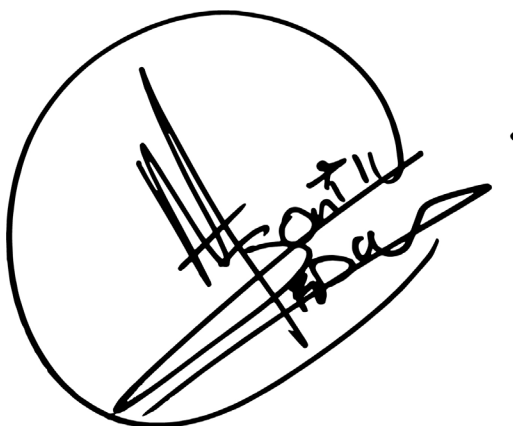
ACUERDO 109/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua aprobado en la tercera sesión ordinaria del día 23 de enero del 2025, mediante el cual:

Único: Se publica el Programa Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 07 del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO DIF MUNICIPAL.
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
“ASISTENCIA SOCIAL”**

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. GLOSARIO
3. INTRODUCCIÓN
4. OBJETIVOS Y ALCANCES
5. COBERTURA
6. POBLACIÓN OBJETIVO
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, TIPOS Y CANTIDADES
8. REQUISITOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS
9. MODALIDADES DE ATENCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES
10. DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES E INSPECCIONES
11. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS
12. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYO
13. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO
14. EVALUACIÓN
15. QUEJAS Y DENUNCIAS
16. VIGENCIA

Página 1 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”.

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 | 6141200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

m
f



1. ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Municipio de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua es una entidad ejecutora de la Asistencia Social atribución establecida en el Decreto de Creación No. 261/84 y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. La ley de Asistencia Social y Privada del Estado de Chihuahua, en el artículo 53 refiere que los gobiernos municipales diseñarán, instrumentarán y darán seguimiento dentro de su programa de Desarrollo Social y Humano, a un apartado en materia de asistencia social, que prevea la atención de las personas en situación de vulnerabilidad y su familia, con las particularidades de su circunscripción territorial, por lo anterior y con el objeto de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua cuente con un instrumento normativo y multipropósito que establezca el contenido y el proceso de entrega de apoyos a través de Asistencia Social con la contextualización de marco jurídico, marco de planificación y marco lógico se elaboran estas reglas de operación.

2. GLOSARIO

ANTROPOGÉNICO.- Se refiere al efecto ambiental provocado por la acción del hombre, a diferencia de los que tienen causas naturales.

APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE.- Son aquellos apoyos que se entregan a favor de las personas que enfrentan alguna adversidad, a fin de asegurar su acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social y humano.

Página 2 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

M

J



APOYOS DIVERSOS.- Son aquellos que consisten en el otorgamiento de diversos apoyos económicos o en especie, según cada caso en concreto y de la disponibilidad presupuestal.

ASISTENCIA SOCIAL.- Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, vulnerabilidad, desprotección, o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

CANALIZACIÓN Y/O VINCULACIÓN.- Información que el área de Asistencia Social de DIF Municipal otorga a los ciudadanos respecto a la atención de una necesidad en particular, brindada por otra dependencia en ejercicio de sus atribuciones. Así como el conjunto de acciones que en comunicación con otras dependencias y autorización del beneficiario sean transferidos datos del expediente para la complementación del apoyo.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DIF MUNICIPAL.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE.- Son aquellas personas sujetas de asistencia social y que se encuentran en situación de adversidad por cualquier circunstancia que les impida acceder al desarrollo social y humano.

REFERENCIAS MÉDICAS.- Son los documentos expedidos por una unidad médica o médico tratante a través de los cuales se desprende que el beneficiario tiene la necesidad de adquirir y recibir medicamentos.

SUBSIDIARIEDAD.- Tendencia favorable a una participación meramente subsidiaria de Gobierno en apoyo de las actividades privadas o comunitarias en beneficio de las personas en situación vulnerable.

VENTANILLA ÚNICA.- Es la Unidad de atención directa con el beneficiario en la oficina de Asistencia Social, sin necesidad de remitirlo a otras Unidades Administrativas del DIF Municipal.

POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES.- Aquella población que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar (términos referidos por CONEVAL).

POBLACIÓN VULNERABLE POR INGRESOS.- Aquella población que no presenta carencias sociales, pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

Página 3 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

m

2



3. INTRODUCCIÓN

El área de Asistencia Social, perteneciente a la Dirección de Asistencia Solidaria del DIF Municipal surge de la necesidad de ejecutar acciones de Asistencia Social con los objetivos de garantizar la protección y restitución de los derechos, además de brindar apoyo para el bienestar de las familias chihuahuenses en situación vulnerable.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, crea el Programa de Asistencia Social con el fin de realizar acciones de subsidiariedad que atiendan las necesidades de la población en situación vulnerable, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, políticas, étnicas o de género, cuyas necesidades podrán identificarse a través de las siguientes modalidades:

- I. Ventanilla única.
- II. Vinculación ciudadana.
- III. Gobierno en las calles.

4. OBJETIVOS Y ALCANCES

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir ante situaciones de emergencia para las personas en situación vulnerable, que buscan mejorar su calidad de vida, para contribuir a garantizar la protección y restitución de sus derechos, además de brindar apoyo para el bienestar de las familias Chihuahuenses en situación vulnerable al contribuir a mejorar su calidad de vida, la de sus integrantes y las personas en situación vulnerable mediante apoyos de asistencia social, facilitando su acceso a programas y proyectos.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Identificar población vulnerable con necesidad de Asistencia Social, a través de los módulos de atención de DIF Municipal.
- b) Atender a la población sujeta de Asistencia Social con la entrega de apoyos sociales que le permitan mejorar su calidad de vida en un entorno social adecuado.
- c) Promover el correcto uso de los servicios médicos.
- d) Canalizar casos de población sujeta a Asistencia Social a otras dependencias gubernamentales, grupos organizados e instancias de salud, para su atención adecuada.
- e) Realizar gestiones y eventos en coordinación con otras instancias dirigidos a la ciudadanía en situación vulnerable.

Página 4 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 16141200 48 00 | municipiodchihuahua.gob.mx

m

af



5. COBERTURA

La que, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, se pudiera atender dentro del municipio de Chihuahua.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Niñas, Niños y Adolescentes en situación de desamparo, maltrato, omisión de cuidados, situación de calle, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, pobreza alimentaria, migrantes o repatriados;
- b) Mujeres en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria;
- c) Población indígena en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación, exclusión o pobreza alimentaria;
- d) Adultos mayores en situación de desamparo, maltrato, abandono, incapacidad legal, desnutrición, explotación en cualquiera de sus modalidades, marginación o pobreza alimentaria;
- e) Personas con cualquier tipo de discapacidad;
- f) Personas con enfermedades terminales y Niñas, Niños y Adolescentes que dependan de ellas;
- g) Víctimas de todo tipo de delito;
- h) Los dependientes de las personas que se encuentren privadas de su libertad por la comisión de algún delito;
- i) Migrantes;
- j) Las personas con carencia económica y/o capacidad emocional para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia;
- k) Las personas afectadas por desastres de origen natural o antropogénico;
- l) Las Madres jefas de Familia.
- m) Personas en cualquier tipo de situación de vulnerabilidad que soliciten el apoyo.
- n) Grupos organizados que tengan como beneficiarios finales los anteriormente mencionados.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS, TIPOS Y CANTIDADES

Tipo de Apoyo	Características	Periodicidad y montos
En Especie	Funcionales: Muletas Andadores Prótesis Bastones	Una vez por año, por beneficiario

Página 5 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



	Bastones para personas invidentes. Sillas de ruedas Sillas para baño Tanque de oxígeno Temporada invernal: Cobijas Colchonetas Ropa invernal Sociales: Útiles escolares Uniformes Calzado Domésticos: Colchones Bases de cama Tanque de gas Calentón		
			Única ocasión
	Alimentarios: Suplementos alimentarios Fórmulas de lactante Pañales: Menores de un año Desechables para adultos mayores y/o personas con discapacidad.		Mensual
Préstamo o comodato	Tanque de oxígeno Concentrador de oxígeno Aparatos funcionales Camas tipo hospital		*Determinación de tiempo con base en la nota médica, condición socioeconómica y familiar.
Vale, Transferencia o Cheque	Médicos: Material para cirugía Medicamentos		Hasta \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos

Página 6 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 | (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



	Estudios de laboratorio y de gabinete Consultas de especialistas	00/100 M.N) por beneficiario. Mensual
	Hospitalarios: Pasajes (por cuestiones médicas) Cuentas de hospital	Hasta \$3,500 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario
	*Adeudos hospitalarios (ver restricciones de tipo de apoyo)	Máximo \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario por única ocasión.
	Gastos por Defunción: Pago de servicio funerario	Hasta \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N) por beneficiario
	Traslados de cuerpos	Hasta \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario
	*Adeudos funerarios (ver restricciones de apoyo)	Máximo \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/familia por única ocasión.
	Sociales: Inscripción escuela Becas a centro de rehabilitación	Máximo \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/familia por única ocasión.
Apoyos diversos	Apoyos Diversos: Apoyos extraordinarios, que dada la naturaleza de la situación emergente no están contemplados en las ROP	*Justificación por resultado del Estudio Socioeconómico y condiciones de carencias sociales.

Página 7 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

m

p



Casos especiales	Aquellos apoyos que excedan los montos aquí contemplados y que por la situación del beneficiario y familia se justifique el apoyo.	*Justificación por resultado del Estudio Socioeconómico y condiciones de carencias sociales y tipo de población atendida. Previa autorización de comité de validación de casos especiales de Asistencia Social.
------------------	--	---

8. REQUISITOS GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1 Ser población objetivo

8.2 Ser una persona en situación vulnerable en relación al resultado de la ficha familiar y/o del estudio socioeconómico aplicado (ANEXO 1).

8.3 Presentar ante el área de Asistencia Social la solicitud de apoyo, misma que se encuentra ubicada en Av. Andrés Bello Carbol No. 4106, colonia San Felipe V etapa, en la Ciudad de Chihuahua. Puede ser de manera:

- I. *Ventanilla única*; Se refiere a toda la ciudadanía que se presenta en las oficinas del DIF Municipal a solicitar algún tipo de apoyo.
- II. *Vinculación ciudadana*; se refiere a los casos que la ciudadanía reporte ya sea por redes sociales del DIF Municipal, vía telefónica al 072 ext. 2221, o bien de manera presencial en las oficinas de DIF Municipal anteriormente mencionada la ubicación. Así como reportes de otras instancias gubernamentales hechas a través del medio que el área de Asistencia Social disponga.
- III. *Gobierno en las calles*; se refiere a la atención en eventos y visitas domiciliarias del Alcalde y Presidenta del DIF Municipal.

8.4 Proporcionar información socioeconómica y de situación familiar, al área de trabajo social

8.5 Presentar en original para cotejo y una copia fotostática de cualquiera de los siguientes documentos para su identificación oficial.

Página 8 de 16
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".



C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

m

2



- I. Credencial para votar vigente (INE). Emitido por el Instituto Nacional Electoral.
- II. En caso de ser hombre, cartilla del servicio militar. Emitida por la secretaria de Defensa Nacional.
- III. Pasaporte. Emitido por la secretaria de Relaciones Exteriores.
- IV. Cédula profesional. Emitida por la secretaria de Educación Pública.
- V. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- VI. Credencial expedida por cualquier institución gubernamental con fotografía.
- VII. Constancia de identidad con fotografía expedida por autoridad local o municipal.
- VIII. En el caso de los migrantes, deberán presentar una identificación con fotografía.

8.6 Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en los casos particulares en que esta no aparezca en la identificación oficial.

8.7 Copia de comprobante de domicilio. Con una vigencia mínima de 3 meses, para corroborar el dato de su dirección actual. En el caso de las comunidades rurales donde no se cuente con servicios públicos, se omitirá este requisito o podrá solicitarse carta expedida por la autoridad local. Para migrantes se deberá realizar un escrito bajo protesta de decir verdad que, se encuentra en dicha situación solicitando omitir dicho requisito. En caso de así requerirse para su comprobación, el personal de Asistencia Social podrá solicitar una visita domiciliaria.

8.8 Si es derechohabiente de algún servicio médico preferentemente, presentar el Número de Seguridad Social (NSS).

De forma excepcional se otorgarán apoyos subsecuentes (más de una vez por año) únicamente a beneficiarios (pacientes crónicos y/o con tratamientos permanentes y/o prolongados) que, debido a su condición médica y que, de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico (ANEXO 1) así lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- I. Orden y/o referencia y/o receta médica de fecha reciente.
- II. Identificación oficial de la persona que realiza el trámite.
- III. Cotización del apoyo solicitado, de donde la persona interesada se atiende y/o pretende obtener el beneficio.

Se analizarán como casos especiales en el Comité de Validación de Casos Especiales de Asistencia Social, integrado por: Dirección general, Dirección de Asistencia Solidaria, Dirección Administrativa, el titular del área de Asistencia Social, un integrante del grupo médico y un integrante del grupo de psicología, todos del DIF Municipal.

Página 9 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

m

af



El Comité determinará la cantidad de apoyos subsecuentes a otorgar en el año, así como si se le solicita algún otro requisito adicional a los anteriormente mencionados en estas reglas de operación.

****Además de los requisitos generales el solicitante deberá presentar:**

Para apoyos en especie,

8.9 APOYOS FUNCIONALES:

- I. Nota médica donde conste la necesidad del uso permanente del aparato ortopédico. En el caso de apoyos funcionales de andador, muletas o bastón, se pueden exceptuar la valoración o prescripción médica, ya que regularmente no se prescriben diagnósticos o certificados para el uso de esos aparatos.
- II. Para tanque de oxígeno, presentar nota médica de recomendación de uso de oxígeno medicinal.

8.10 APOYOS TIPO DOMÉSTICOS:

- I. Acreditar mediante el estudio socioeconómico realizado por personal del área de Asistencia Social la necesidad del apoyo para la familia.

8.11 APOYOS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA:

- I. Nota médica o del área de nutrición de alguna institución pública con diagnóstico nutricional donde conste la necesidad del apoyo con suplemento alimenticio.
- II. Para fórmulas de lactante, nota de prescripción médica. Con la finalidad de la prioridad de la promoción de la lactancia materna.

8.12 APOYOS DE PAÑALES:

- I. Adultos Mayores:
 - a) Presentar acta de nacimiento en original y copia. O,
 - b) Constancia o nota médica que certifique la causa por lo que requiere el uso de pañales.
- II. Las personas con discapacidad:

Se deberá presentar cualquiera de estos requisitos:

- a) Credencial de discapacidad vigente emitida por una instancia gubernamental.
- b) Certificado médico.

Página 10 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 | 6141200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

m

ap



c) Nota médica.

Documentos en los cuales se debe acreditar que la persona tiene discapacidad temporal o permanente que le obliga al uso de pañales.

8.13 APOYOS MÉDICOS:

- I. Para apoyo de gastos médicos exhibir valoración médica y/o referencia médica en la cual se desprenda la enfermedad o problemática que padece la persona preferentemente en papel membretado con el nombre de la institución, la firma del que prescribe.
 - II. Para apoyo de medicamentos exhibir valoración médica y/o referencia médica en la cual se desprenda la enfermedad o problemática que padece la persona preferentemente en papel membretado con el nombre de la institución, y,
 - III. Presentar la receta con la indicación médica, si la persona cuenta con servicio médico deberá presentar preferentemente más no obligatoriamente la justificación de que dicho medicamento o apoyo no está dentro del cuadro básico de su servicio médico, o bien, comprobar que dicho servicio no le está brindando oportunamente atención para el mismo y su condición de salud lo requiere.
- Para los apoyos de medicamentos el personal de Asistencia Social preferentemente gestionará en primera instancia dicho medicamento en el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, de manera tal de promover primero sea atendido por dicho organismo descentralizado.

8.14 APOYOS DE GASTOS HOSPITALARIOS:

- I. Cotización del hospital, el cual preferentemente deberá ser una institución pública, de no ser así el Comité de Validación de Casos Especiales de Asistencia Social podrá solicitar la justificación de la atención urgente en otra institución de salud.
- II. Para recibir apoyos consistentes en el pago de pasajes por cuestiones médicas deberán de presentar un escrito signado por el médico tratante, o constancia reciente que acredite y justifique la necesidad de trasladarse al lugar que solicita, así como especificar el nombre del o la solicitante.

8.15 APOYOS DE ADEUDOS HOSPITALARIOS:

- I. Estado de cuenta del hospital al que se le adeude, el cual preferentemente deberá ser una institución pública, de no ser así el comité de validación de casos especiales de Asistencia Social podrá solicitar la justificación de la atención urgente en otra institución de salud.

8.16 APOYOS PARA GASTOS FUNERARIOS:

Página 11 de 16
LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 16141200 48 00 | municipio@chihuahua.gob.mx

m
2f



- I. Presentar original y copia del acta de defunción.
- II. Para traslados, presentar la cotización del traslado de cuerpo de la persona fallecida. Este apoyo deberá ser debidamente aprobado y justificado ante el Comité validación de casos especiales de Asistencia Social.

En caso de ser viable de acuerdo al estudio socioeconómico, se podrán apoyar ambos rubros: pago de servicios funerarios, así como traslado del cuerpo.

8.17 APOYOS DE PRÉSTAMO O COMODATO:

- I. Nota médica donde conste la necesidad del equipamiento médico en comodato, así como duración del tratamiento.
- II. Firmar el formato de préstamo o comodato a favor del DIF Municipal.
- III. En caso de requerir más tiempo el equipamiento en préstamo, se solicitará la renovación de los dos requisitos anteriores.

8.18 APOYOS DIVERSOS/EXTRAORDINARIOS POR SITUACIÓN EMERGENTE:

Casos no contemplados en las presentes reglas de operación, así como aquellos que representen un monto superior a los \$3,501.00 (tres mil quinientos un pesos 00/100 M.N.), siempre que se encuentren dentro de la esfera competencial de esta institución, quedan sujetas a análisis y aprobación de la instancia ejecutora para lo cual se decidirá por unanimidad en un Comité de validación de Asistencia Social, el cual, deberá en todos los casos tomar en cuenta los siguientes criterios:

- I. El expediente deberá estar completo de acuerdo a la documentación señalada
- II. Se revisará el resultado arrojado por el estudio socioeconómico, ANEXO 1.
- III. Se evaluará la prioridad del apoyo solicitado, tomando en consideración como criterios de prioridad, según la población objetivo.
- IV. Se valorará de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- V. La selección de beneficiarios en igualdad de circunstancias, según se establecen en las presentes reglas de operación, se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho.
- VI. Serán tomados en consideración, aquellos casos de adultos en edad productiva en situación de riesgo de salud y jefes de familia, principalmente de los cuales dependan menores de edad.
- VII. Se tomará también como criterio a favor, aquellos solicitantes que demuestren tener una corresponsabilidad social, y quienes demuestren interés en reunir parte de su tratamiento.

9. MODALIDADES DE ATENCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Página 12 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- I. *Ventanilla única.* Se refiere a las oficinas de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicada en la Av. Andrés Facundo Carbonel No. 4106 col. San Felipe V Etapa, Chihuahua, Chihuahua.
- II. *Vinculación ciudadana;* se refiere a los casos que la ciudadanía reporte ya sea por redes sociales del DIF Municipal, vía telefónica al 072 ext. 2221, o bien de manera presencial en las oficinas de DIF Municipal anteriormente mencionada la ubicación. Así como reportes de otras instancias gubernamentales hechas a través del medio que el área de Asistencia Social disponga.
- III. *Gobierno en las calles;* se refiere a la atención en eventos y visitas domiciliarias del Alcalde y Presidenta del DIF Municipal.

El resultado del estudio socioeconómico (ANEXO 1) es el criterio máximo de selección de beneficiarios, más no el único, teniendo en cuenta que los resultados del mismo pueden ser tres variables distintas: viable, parcial o no viable.

La suficiencia presupuestal del área de Asistencia Social del DIF Municipal será considerada para determinar la viabilidad del otorgamiento del apoyo.

Si el solicitante cumple con el criterio de selección y es viable (se determina según los resultados del estudio socioeconómico), se autorizará y se le notificará vía telefónica, se comenzarán los trámites administrativos para la entrega del apoyo.

En el supuesto de que el candidato a beneficiario no cumpla con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación o que no sea seleccionado de acuerdo al estudio socioeconómico, se le informará de manera inmediata a través del medio de contacto que utilizó y se buscarán ofrecer información al ciudadano de otros mecanismos que le permitan recibirlos a través de otras dependencias gubernamentales.

Para los apoyos funcionales o gastos médicos, serán prioridad aquellos beneficiarios que carezcan de cobertura total respecto al servicio médico con el que cuenten o que no cuenten con seguridad social.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES E INSPECCIONES

10.1 Los beneficiarios del programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir los servicios con calidad, respeto y sin discriminación.
- II. La reserva y confidencialidad de sus datos sensibles e información personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su reglamento.
- III. Presentar quejas y/o denuncias.

Página 13 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 16141200 48 00 | municipio@chihuahua.gob.mx



- IV. Presentar el recurso de inconformidad cuando se les haya restringido, suspendido o negado, de manera expresa, el acceso a servicios de asistencia social.
- V. Ser informado sobre el estado que guarda su solicitud a través de la ventanilla única del DIF Municipal.

10.2 Los beneficiarios del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación para poder acceder a los apoyos correspondientes.
- II. Proporcionar en forma clara, al momento del estudio socioeconómico (ANEXO 1), su domicilio, número telefónico fijo o móvil o los demás datos que sean necesarios para su localización.
- III. Proporcionar en datos correctos y en ningún momento proporcionar información falsa.
- IV. En el caso de Apoyos Diversos por situación emergente, presentar los documentos que solicite el área de Asistencia Social y que justifique la necesidad de recibir un apoyo específico.
- V. Utilizar los apoyos recibidos para beneficio personal y bajo ninguna circunstancia enajenarlos, venderlos o cederlos a terceros.
- VI. Concluir el proceso de trámite que ha iniciado para la recepción de los apoyos en especie.

10.3 Sanciones:

- I. Se suspenderán aquellos apoyos en los que se detecte que existió manipulación o falsedad en la información proporcionada.
- II. Se suspenderán aquellos apoyos en los que se detecte que existe duplicidad, o superó el máximo permitido en los apoyos, conforme a las reglas vigentes.

10.4 Restricciones:

- I. No procederán aquellas solicitudes de atención médica en el extranjero en alguna institución particular, exceptuando los casos en los que el tratamiento no se brinde en el país.
- II. No procederán aquellas solicitudes de atención médica y/o adquisición de medicamentos si el candidato a beneficiario cuenta con seguridad social y la atención y/o medicamentos se encuentran cubiertos por su servicio médico. El beneficiario deberá demostrar haber acudido a su servicio médico como primera instancia.
- III. No procederán aquellas solicitudes de adquisición de medicamentos y/o cirugías que tengan por objeto atender cuestiones estéticas.
- IV. No procederán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.

Página 14 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 | 6141200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- V. No procederán aquellas solicitudes cuando del estudio socioeconómico (ANEXO 1) se advierta que cuenta con los recursos económicos suficientes para sufragar sus necesidades.
- VI. Los apoyos previstos en las presentes reglas de operación, se encuentran sujetos a la suficiencia presupuestal asignada para cada ejercicio fiscal.

11. CRONOLOGÍA DE LOS PROCESOS

El personal adscrito al área de Asistencia Social del DIF Municipal, será el primer contacto con la persona candidata a ser beneficiario, para lo cual se entrevistará con la persona solicitante y determinará si el apoyo solicitado se encuentra dentro de los apoyos que otorga el DIF Municipal. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, se le proporcionará al solicitante el listado con los requisitos necesarios para iniciar el trámite, y en el supuesto de que el apoyo solicitado no lo otorgue el DIF Municipal, se procurará canalizar al solicitante a la dependencia correspondiente o bien brindarle información respecto que dependencia puede apoyarle.

Una vez que el candidato a beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, pasará al área de trabajo social, a efecto de que se realice la revisión de los requisitos y se le practique el estudio socioeconómico (ANEXO 1).

El personal de trabajo social, determinará si cumple con las características para ser apoyado de acuerdo al resultado que arroje el estudio socioeconómico realizado.

En los casos viables de recibir el apoyo, el área de Asistencia Social determinará su viabilidad acorde a la suficiencia presupuestal, así como el momento en que se podrá otorgar el apoyo;

12. COMPROBACIÓN DE ENTREGA DE APOYO

La documentación para acreditar la entrega-recepción a favor de los beneficios se realizará mediante la firma del recibo por los apoyos efectivamente recibidos. Misma que se entregará al finalizar el trámite con el personal de trabajo social, y dicha comprobación se quedará en resguardo en el expediente del beneficiario.

13. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

El DIF Municipal, a través de la Dirección Administrativa, realizará el seguimiento del presente programa y en el supuesto de detectar alguna anomalía, se procederá a la denuncia e investigación correspondiente, ante las instancias fiscalizadoras autorizadas. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativo, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

Página 15 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

M
P



14. EVALUACIÓN

La evaluación interna se realizará a través de la Dirección Administrativa del DIF Municipal, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y supervisión de las comprobaciones de entrega de apoyos.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas o denuncias derivadas de la ejecución del presente Programa, de manera personal o por escrito, en la Dirección General del DIF Municipal, ubicada en la Avenida Andrés Facundo Carbonel, No. 4106 Col. San Felipe V., en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con un horario de atención de 8:30 a 15:30 h, de lunes a viernes.

16. VIGENCIA

Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor el día de su aprobación por el Consejo Directivo del DIF Municipal hasta su sustitución por el documento que las sustituya.

TRANSITORIO

Único. - Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal y hasta la publicación del documento que las sustituya.

Firma del Director del DIF Municipal
Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia

Firma de la Directora de Dirección
de Asistencia Solidaria.
Lic. Karla Marisa Cozza Aragón

Página 16 de 16

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ASENTADO EN 16 PÁGINAS Y DEBIDAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DEL DIF MUNICIPAL, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2025.

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col San Felipe V Etapa C.P 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 extensión 2244 | 6141200 48 00 | municipiochihuahua.aob.mx



DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE CÉDULA FAMILIAR

DATOS GENERALES

Apellidos	# Integrantes	Folio

IDENTIFICACIÓN DOMICILIARIA

Calle	Número Ext.	Número Int.	Colonia	Código postal	Teléfono fijo

ESTRUCTURA FAMILIAR

No.	Nombre	Edad	Sexo	Rol	Estado Civil	Ocupación	CURP
1							

ESPECIFICACIONES LABORALES

# 1 -			
Lugar de Trabajo:	Actividad Laboral:	Puesto Laboral:	Teléfono:
Horario:	Turno:	Días que Acude:	
Notas:			

ESPECIFICACIONES ESCOLARES

# 1 -		
Nombre de Escuela:	Teléfono:	Horario:
Turno:	Días que Acude:	
Notas:		

INGRESOS / EGRESOS ESTRUCTURA FAMILIAR

Ingresos

Sueldo	Pensión	Beca	Apoyo	Otros

Egresos

Renta	Alimentación	Teléfono	Gasolina	Predial
Agua	Transporte	Celular	Salud	Recreación
Luz	Crédito	Internet	Educación	Leche
Gas	Seguridad	Cable	Guardería	Pañales

Otros

Totales

Total Egresos	Total Ingresos	Diferencia



DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL

CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR

Notas						
VIVIENDA						
Tipo vivienda		Tenencia		Higiene		
Materiales						
Muros	Piso	Techo	Ventanas	Material		
Espacios						
Plantas	Dormitorios	Sala	Comedor	Cocina		
Baño	Patio	Cochera	Otros			
Servicios						
Agua		Luz		Drenaje		Gas
Alumbrado		Pavimento		Vigilancia		TV Paga
Artículos						
Sala	Comedor	Estufa	Refrigerador	Microondas	Lavadora	Secadora
Eq. Sonido	PC	Laptop	Televisión	Celular	Juego de Video	Tablet
Notas						
SALUD						
# 1 - MARTINEZ TICAS MARISOL						
Estado de Salud:		Servicio Médico:		Padecimiento:	Tiempo de padecerlo:	
Discapacidad:		Tiempo de padecerlo:		Obesidad:	Desnutrición:	
Fuma:		Bebe:		Consume Drogas:	Vacunas:	
Vacunas Covid:				Observaciones:		
ALIMENTACIÓN						
Comidas	Horario Fijo		¿Quién cocina?			
Grupo de Alimentos			Puntaje			



DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR

CEREALES Y DERIVADOS (Arroz, pasta para sopas, papa, elote, tortillas, panes, trigo, avena)		
VERDURAS (Zanahoria, calabacita, acelgas, espinacas, tomate, chile, cebolla)		
FRUTAS (Manzana, naranja, plátano, uvas, toronja, pera, piña, mandarina, papaya, melón sandía)		
LECHE Y DERIVADOS (Leche, yogur, queso)		
CARNES (Pollo, res, pescado, cerdo, mariscos, vísceras)		
LEGUMINOSAS (frijol, lenteja, habas, soya, alubias, garbanzo, chícharo)		
CARNES PROCESADAS (embutidos como salchicha, jamón, pimentón, winnie)		
DULCES (paletas, chocolates, caramelos)		
BEBIDAS AZUCARADAS (refresco, jugo, concentrado de frutas, bebidas energéticas, té industrializado)		
MANTECA, CREMA, MARGARINA, ACEITES, ADEREZO, SNACKS, CHORIZO		
Interpretación calidad de alimentación según puntaje:		
> 80 Puntos: Dieta saludable	>= 51 y <= 79 Puntos: Dieta necesita modificaciones	Suma puntaje:
		Calidad alimentación:
Observaciones		

APOYOS RECIBIDOS

¿Algún miembro de la familia es beneficiario de algún programa del DIF Municipal?	
¿Algún miembro de la familia ha recibido algún apoyo del DIF Municipal los últimos 3 años?	
¿Algún miembro de la familia es beneficiario de algún programa del Gobierno Municipal?	
¿Algún miembro de la familia es beneficiario de algún programa de Gobierno Estatal o Federal?	

APOYOS QUE LE GUSTARÍA QUE SU FAMILIA RECIBA

¿Considera que algún miembro de su familia requiere de apoyo psicológico?	
¿Considera que algún miembro de su familia requiere acudir a rehabilitación (drogas y/o alcoholismo)?	

PERSONAL DEL DIF MUNICIPAL PUEDE OFRECERLE LAS SIGUIENTES PLÁTICAS:

Señale a Cuáles le Interesa Acudir:	¿Además de las Mencionadas, Cuáles Cree que le Beneficiarían a su Comunidad?
-------------------------------------	--

APOYOS FAMILIARES RECIBIDOS

Apoyo	Fecha

APOYOS RECIBIDOS POR BENEFICIARIO

# 1 -	
Apoyo	Fecha



DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL
CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR

APOYOS RECIBIDOS POR BENEFICIARIO	

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verdadera y estoy de acuerdo en que la misma sea comprobada por los medios que el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia considere necesarios, bajo conocimiento de que ,en caso de encontrar irregularidades en la mismas, el apoyo recibido será sujeto a cancelación, bajo el compromiso de reintegrar el apoyo recibido si así se me requiere.

Nombre y Firma del Capturista

Nombre y Firma del Solicitante

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

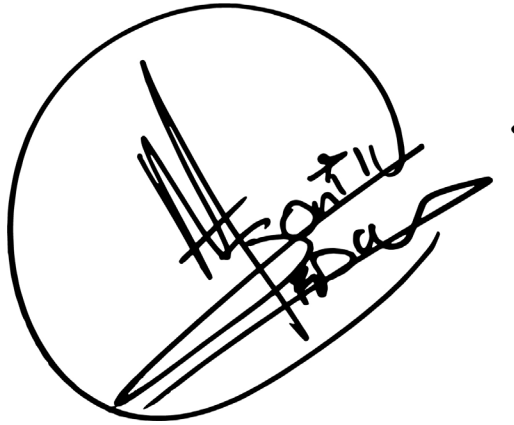
ACUERDO 110/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Nacional Presencial CUM-RPL-02/2025, relativa a la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 07 del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL
CONVOCATORIA DE OBRA PUBLICA

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CUM-RPL-02-2025	FECHA Y HORA: 12 de marzo de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 20 de marzo de 2025 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 21 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 26 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, en Sala de Juntas del CUM

TRABAJOS A EJECUTAR:

- Partida 1:** Pavimentación con concreto hidráulico de 15 cm de espesor DE LA CALLE ENCINO, ENTRE AVENIDA INDUSTRIAS Y CALLE NOPAL de la Colonia Nombre de Dios.
Partida 2: Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms de espesor DE LA CALLE 72 1/2, ENTRE CALLE PRIVADA DE ANGEL CASTILLO Y CALLE TOPE de la Colonia Valle de la Madrid.
Partida 3: Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cm de espesor DE LA CALLE CUBELITA ENTRE ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CALLE JOSÉ ANTONIO VALDEZ, Colonia Magisterial.

En los Contratos de Obra Pública derivados de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual, un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. El pago del anticipo se realizará en una sola exhibición, previo al inicio de los trabajos, así mismo, será amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra.

Para esta Licitación, los Licitantes de acuerdo a las necesidades de la obra podrán subcontratar lo siguiente: **NO SE SUBCONTRATARÁ.**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, será el descrito a continuación:

- Partida 1:** \$1,379,282.10 (Un Millón Trecientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.)
Partida 2: \$324,715.69 (Trescientos veinticuatro mil setecientos quince pesos 69/100 M.N.)
Partida 3: \$582,223.12 (Quinientos Ochenta y dos mil doscientos veintitrés pesos 12/100 M.N.)

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:





Partida 1: 1505 Terracerías en Vialidades y Caminos, 1602 En Vialidades Urbanas, Vialidades Suburbanas, Estacionamientos, Urbanizaciones y Caminos de Concreto Hidráulico, 3105 Tomas Domiciliarias, 3106 Atarjeas y Descargas Domiciliarias.	Partida 2: 1505 Terracerías en Vialidades y Caminos, 1602 En Vialidades Urbanas, Vialidades Suburbanas, Estacionamientos, Urbanizaciones y Caminos de Concreto Hidráulico, 3105 Tomas Domiciliarias, 3106 Atarjeas y Descargas Domiciliarias.	Partida 3: 1505 Terracerías en Vialidades y Caminos, 1602 En Vialidades Urbanas, Vialidades Suburbanas, Estacionamientos, Urbanizaciones y Caminos de Concreto Hidráulico, 3105 Tomas Domiciliarias, 3106 Atarjeas y Descargas Domiciliarias.
---	---	---

B).- Consulta de Bases: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.cum.gob.mx y contrataciones.chihuahua.gob.mx, desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de **\$2,262.80 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 m.n.) o 20 UMAS** no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en por concepto de cobro No. **CUM-RPL-02-2025** y las Bases se entregarán en las oficinas del CUM, ubicadas en Calle 4ta. y Ochoa Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chih., en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras: La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: 12 de marzo de 2025 y el punto de partida será a las 9:00 horas, para la Partidas 1, 2 y 3 en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal, ubicadas en Calle 4ta. y Ochoa Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chih.

D).- Junta de aclaraciones: La primer junta de aclaraciones tendrá lugar el día: 21 de marzo de 2025 a las 11:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal, ubicadas en Calle 4ta. y Ochoa Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chih.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución: Inicio: Día 10 de abril de 2025.
Plazo: 90 días naturales para las todas las Partidas.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará el día 26 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, y el fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de propuestas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal, ubicadas en Calle 4ta. y Ochoa Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chihuahua., a 8 de marzo de 2025

Atentamente

TÉCNICO ÓSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
Gerente General del Consejo de Urbanización Municipal



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 433 I. Chihuahua, Chihuahua, 10 de marzo de 2025.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua